

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora jueza las presentes diligencias, informando que la parte accionante **LUISA ELENA LOPEZ BETANCUR.** presentó escrito de impugnación a la sentencia de tutela proferida por este despacho el día 30 de octubre de 2020 en tiempo hábil para ello. **Sírvase proveer. Manizales, 06 de noviembre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	LUISA ELENA LOPEZ BETANCUR
Accionado:	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL SECRETARIA JURIDICA MUNICIPAL
Vinculada:	MINISTERIO DEL TRABAJO FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR LORENA JOHANA SANCHEZ CARDONA
Radicado:	170014003010-2020-00356-00
Auto tutela:	087

Visto el informe, por ser procedente acorde con lo dispuesto en artículo 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación interpuesta por la parte accionante, **LUISA ELENA LOPEZ BETANCUR,** al fallo proferido por este Juzgado el día 30 de octubre de 2020 dentro de la acción de tutela de la referencia.

Así las cosas, y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente ante los Juzgados del Circuito de la ciudad, por conducto de la Oficina Judicial, para que surta efecto dicha impugnación.

En consecuencia, y de conformidad con lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de Impugnación interpuesto por la accionante, contra la Sentencia del **30** de **octubre** de **2.020.**

SEGUNDO: REMITIR la presente actuación al Juez Quinto Civil del Circuito de Manizales, con el fin de que se surta el recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS -

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 133

de 09 de noviembre de 2020.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 47da9cbf1f4ebaa215514c2ad26f47720d347429e5686abb54f293eb7528a96f

Documento generado en 06/11/2020 02:25:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>